



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2019-MPP

Pomabamba, 26 de diciembre de 2019

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2019, de fecha 26 de diciembre del 2019, trato el Oficio N° 042-2019-MTC/21.ANC, de fecha 26 de diciembre de 2019, remitido por el Coordinador Zonal Ancash (e) - Provias Descentralizado; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11, es atribución del Concejo Municipal, autorizar viajes en comisiones de servicios o representación, que realice el alcalde, regidores, gerente u otro funcionario.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional!";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en lo referente a los Medios de Colaboración Interinstitucional, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2019, de fecha 26 de diciembre del 2019, visto el Oficio N° 042-2019-MTC/21.ANC, de fecha 26 de diciembre de 2019, remitido por el Coordinador Zonal Ancash (e) - Provias Descentralizado, en el cual comunica que a efectos de coadyuvar en la gestión de los Gobiernos Locales, los convenios de gestión para el mantenimiento rutinario - PIA 2020 que forman parte del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, se suscribirán en este año fiscal. Dicha suscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Zonal de Ancash-PROVIAS DESCENTRALIZADO, para dicho acto deberá asistir del 26 al 30 de diciembre del presente año para la respectiva suscripción, para lo cual el Sr. alcalde solicita

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

al pleno del concejo la autorización de la suscripción de dicho convenio en la ciudad de Huaraz el día 30 de diciembre del presente.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Sr. **EDGARD ALCIDES VIA MELGAREJO**, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la suscripción de los convenios de gestión para el mantenimiento rutinario – PIA 2020 que forman parte del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el viaje del SEÑOR EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el día 30 de diciembre del presente año, a la ciudad de Huaraz.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, que conforme a la asignación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH  
Edgard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

